#### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Antioquia Grupo Jurídico



5-260-113

2018--156129

Medellin, 21 MAR 2018

Señor:

DIEGO FERNANDO MORENO PINO Barrio Miguel Ángel Builes Santa Rosa de Osos de Antioquia

Asunto:

Notificación por Correo de la Resolución Libra

Mandamiento de Pago

Radicado:

2012/18

Demandante:

**ICBF** 

Cordial saludo señor Moreno Pino,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 013 del 5 de febrero de 2018, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, radicado No. 2012/18.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente:

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico 🛩

Calle 45 No 79-141 Medellin

Teléfono: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

# República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Cecilia De la Fuente de Li **Regional Antioquia Grupo Jurídico** 



#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor DIEGO FERNANDO MORENO PINO, identificado con la cédula No. 1.044.501.451, por la suma QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M. L. (\$579.000), establecida en la Sentencia Declarativa proferida el día 22 de noviembre de 2017 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Osos de Antioquia ejecutoriada a partir del 22 de noviembre de 2017, más los intereses del 12% anual, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)

ORLANDO GUZMAN BENITEZ

Funcionario Ejecutor

Proyectó: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico

Calle 45 No 79-141 Medellín

Teléfono: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



# República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Antioquia Grupo Jurídico



## **RESOLUCIÓN No. 013**

# POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 0070 del 11 de enero de 2017, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

## **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 009 del 5 de febrero de 2018, este despacho aboco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF de la Regional Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia a proferida el día 22 de noviembre de 2017 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Osos de Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia por medio de la cual se ordena rembolsar al ICBF, el pago del costo de la prueba de ADN, realizada a su grupo familiar y se ordena el pago al señor DIEGO FERNANDO MORENO PINO, identificado con la cédula No. 1.044.501.456, a quien se le ordena el pago por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M. L. (\$579.000), más los intereses del 12% anual hasta el momento de su pago, como se observa a folios (2 y 3) del expediente.

Que la Sentencia Declarativa proferida el día 22 de noviembre de 2017 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Osos de Antioquia, en contra del señor DIEGO FERNANDO MORENO PINO, identificado con la cédula No. 1.044.501.451, fue notificada por estrados el día 22 de noviembre de 2017, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 302 del C.G.P., en fecha 22 de noviembre de 2017, y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor DIEGO FERNANDO MORENO PINO, identificado con la cédula No. 1.044.501.451, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del C.P.C.A y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

Calle 45 No 79-141 Medellin

Teléfono: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

No contactado spartado Clausurado RN922960035C0 Cerrado Fuerza Mayor Hora: Fallecido Firma nombre y/o sello de quien recibe: Causal Devoluciones: Dirección errada NS No reside Fecha de entrega: RE Rehusado NE No existe Distribuidor 25/201/25 Código Operativo:3333467 Código Postal:050031045 Operativo:3000075 21/03/2018 15:07:34 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellin Código MIT/C,C/T,1:899999239 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 echa Pre-Admisión; Dice Contener:158129 Depto:ANTIOQUIA Teléfono:4093440 Depto:ANTIOQUIA Nombre/ Razón Social: DIEGO FERNANDO MORENO PINO Código Postal: Dirección:BARRIO MIGUEL ANGEL BUILES ORREO CERTIFICADO NACIONAL PO.MEDELLIN Ciudad:SANTA ROSA DE OSOS Dirección: CALLE 45 NO 79-141 Siudad:MEDELLIN ANTIOQUIA 9487771 Peso Volumétrico(ars):0 Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):20
Peso Facturado(grs):27
Valor Deciarado:50 Regional Antioquia Referencia: itro Operativo: den de servicio: Destinatano COC FERNANDO MORENO PINO Linea Nat: 01 6000 111 210 dico Postal:050031045 .idad:MEDELLIN ANTIOQUIA ección: CALLE 45 NO 79-141 STITUTO COLOMBIANO DE :: + i .: RN922960035CO ACNESTAR FAMILIAR - ICBF - Sartamento: ANTIOQUIA Servicids Postales NT 900 062917-9 DG 25 G 96 A 95 Nacionales S.A. STINATARIO .... e/ Razón Social: Jombre/ Razón Social

RENITENTE

33334673000075RN922960035C0

NOR-OCCIDENTE 333 C.C. 8 2467 - 2487 Minnes

Sestion de entréga: 1er dd/mm/a

C.C.

Observaciones del cliente

Peso Facturado(grs):200

Costo de manejo:50

Valor Flete:\$8.500 Valor Total:\$6.500

cuión:BARRIO MIGUEL ANGEL

-dad:SANTA ROSA DE OSOS

... artamento: ANTIOQUIA

No. Perspecto Le de carpo (100700) del 70/05/700 wist IE. Res Messperia Express (10867 del 19./19./20)

- una Pre-Admisión:

. Ligo Postal:

...03/2018 15:07:34

El securió de proyecte condución que bus conocimiente del contreta passe encuentra publicada no la pagia web, 6-27 tratará sus datas proxectivas para protar la estração de sede. Para ajercar algon madare serviciada estados contreta para comunidado de habilitado de hab